

SENCICO
DEPARTAMENTO DE B.
ase a:
Para:



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 03 AGO. 2016
NELLY F. RAMOS GARCIA
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

[Handwritten signature]

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 116 -2016-03.00

SENCICO
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
03 AGO. 2016
Firma: Hora: 16:37
RECIBIDO

Lima, 02 AGO. 2016

VISTO:

El Memorando N° 727-03.02, de fecha 01 de agosto de 2016, del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, sobre designación del Comité de Recepción de la Obra: "Implementación para la Protección y Custodia del Terreno en Cesión en Uso de Sencico en la Localidad de Reque Lambayeque"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en el punto 3 del Comunicado emitido en el mes de enero de 2016, estable que: "Los procesos de selección convocados en el marco del **Decreto Legislativo N° 1017** continuarán su trámite con dicha normativa hasta su conclusión, incluidos aquellos que se iniciaron con dicha norma y se declaren desiertos";

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, normas que con sus correspondientes modificatorias establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Estado para todos los actos derivados de la contratación de bienes, servicios u obras;

Que, el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, dispone que: "Para efectos de la ejecución de los contratos de obra, el Reglamento establecerá los requisitos que debe cumplir el ingeniero o arquitecto colegiado residente designado por el contratista y el inspector designado por la Entidad o el supervisor contratado por la Entidad, así como las características, funciones y las responsabilidades que éstos asumen. Asimismo, el Reglamento establecerá las características del cuaderno de obra y las formalidades para la recepción de obras y liquidación del contrato";

Que, revisado el expediente se observa que mediante Informe N° 04-2016-CONSORCIO LIDER/ING.SUPERVISOR/WGSS, de fecha 23 de julio de 2016, el Consorcio Lidera (Supervisor de la Obra), concluye que a partir del 30 de junio de 2016, el Cuaderno de Obra se encuentra en poder del Ingeniero Residente. Además indica que la fecha real de la culminación de la Obra fue el 09 de julio de 2016, y que de acuerdo al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Residente de Obra debería haber anotado en el Cuaderno de Obra la fecha de culminación y solicitar la recepción de la obra, acto que no ha sido realizado por encontrarse el cuaderno en poder del Ingeniero Residente;

Que, mediante Memorando N° 727-2016-03.02, de fecha 01 de agosto de 2016, el Asesor Técnico del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura indica que la obra ha culminado el 09 de julio de 2016, por lo que propone la designación del Ingeniero Juan Carlos Rojas Melendez (Profesional de DMI), y del Ingeniero William Germán Solórzano Sipión (Supervisor) para que integren el Comité de Recepción de la



[Handwritten signature]

Obra: "Implementación para la Protección y Custodia del Terreno en Cesión en Uso de Sencico en la Localidad de Reque Lambayeque";

Que, el numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor";

Que, a fin de recibir la obra a satisfacción de la Entidad, resulta necesario designar el Comité de Recepción de la Obra: "Implementación para la Protección y Custodia del Terreno en Cesión en Uso de Sencico en la Localidad de Reque Lambayeque"; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo por el cual se designe el Comité de Recepción el cual deberá cumplir con los plazos y procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2016-02.00, de fecha 29 de marzo de 2016, se delegó facultades a la Gerencia General para que en materia de Contrataciones del Estado designe el Comité de Recepción de Obra, entre otros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y contando con la visación del Asesor Técnico del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

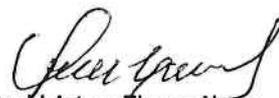
ARTÍCULO 1°.- Designar el Comité de Recepción de la Obra: "Implementación para la Protección y Custodia del Terreno en Cesión en Uso de Sencico en la Localidad de Reque Lambayeque", que estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ingeniero JUAN CARLOS ROJAS MELENDEZ Representante de la Entidad	Presidente
2	Ingeniero WILLIAM GERMÁN SOLÓRZANO SipiÓN Supervisor de la Obra	Miembro

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Recepción se sujetará a lo dispuesto por el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, para la recepción de la obra.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a los designados miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Implementación para la Protección y Custodia del Terreno en Cesión en Uso de Sencico en la Localidad de Reque Lambayeque", para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese


Ing. David Arturo Tinoco Neyra
Gerente General

COPIA AUTENTICADA
San Borja,  03 AGO. 2016
.....
NELLY F. RAMOS GARCÍA
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (S)
SENCICO

